



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00384-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EVENLYN ISABEL RAMIREZ PEREA

Solicita el apoderado de parte ejecutante en escrito coadyuvado por la apoderada de la demandada se decrete la terminación del presente proceso, con la salvedad que respecto de la obligación contenida en el Pagaré N° 45990011511, se terminó por pago de las cuotas en mora dejando las constancias respectivas; y respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré sin número, se termine por pago total de la obligación; por ser procedente lo solicitado por los apoderados de las partes y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré Sin Número, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante en el presente asunto.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré N° 45990011511, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: Una vez sea solicitado el documento contentivo del pagaré sin Número por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se hace constar que la obligación contenida en el Pagaré N° 45990011511, continua vigente a favor de la ejecutante BANCOLOMBIA S.A.

SEXTO: Una vez sea solicitado el documento contentivo del Pagaré N° 45990011511, por el demandante, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Sin lugar a condena en costas.

OCTAVO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1992f5e0de9610ccafd4c2530a6f31c20a52cbaf75c4e952e58a2b56081af2ac**

Documento generado en 11/05/2023 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>